



CONCEJO DELIBERANTE DE
Profesor Salvador Mazza
Av. 9 de Julio Esq. A. Brown

ORDENANZA N° 032/08

VISTO:

La Resolución 619/08 y 620/08, mediante las cuales se aprueba los convenio firmado entre el I.P.V y la Municipalidad de Salvador Mazza, y.-----

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución 619/08 referenciadas precedentemente se conviene aprobar la dotación de Diez (10) viviendas bajo los lineamiento del "Programa mi Casa" que lleva adelante el Instituto Provincial de la Vivienda y.-----

Que, en el marco de la Resolución 620/08 se aprueba el convenio para la Ejecución de Diez (10) Soluciones habitacionales correspondiente al programa recuperación, bajo la supervisión del Instituto Provincial de Vivienda y.-----

Que, resulta de fundamental importancia dar soluciones habitacionales a los sectores de recursos insuficientes de la Localidad de Salvador Mazza, y en este contexto debemos mostrar nuestra coherencia para la dotación de mejoras en la infraestructura habitacional y.-----

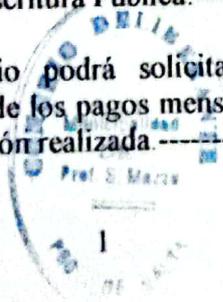
Que, se debe sancionar el instrumento legal pertinente.-----

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
ORDENA

ARTICULO N° 1.- Aprobar en todo sus términos los convenios firmados el día siete de Agosto de Dos mil ocho, entre el Instituto Provincial de la Vivienda y la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, acto este que se aprueban mediante resoluciones del I.P.V. N° 619/08 y 620/08 respectivamente. Recayendo en los siguientes beneficiarios: Ochoa Carlos Ernesto DNI. 25.313.848, Argañaraz Sergio Orlando DNI. 29.601.732, Flores Gabriela Andrea DNI. 29.601.894, Villa Luisa DNI. 10.344.220, Baruttis Cecilia Crisanti DNI. 29.339.021, De la Rosa Mariana Patricia DNI. 28.612.007, Chuychuy Julio Cesar DNI. 26.701.038, Flores Simón DNI. 3.909.849, Cardozo Liliana DNI. 25.590.705, Organivia Ignacio DNI. 13.105.235, Albis Eduardo Enrique DNI. 13.346.740, Molina Celia DNI. 11.864.056.- Guarillo Santa Teresa, Olarte Crespín, Camargo Nazario, Ortiz Geovana Raquel, Chamandiri Marta, Rodríguez Agapito.-----
De ser necesario AUTORIZAR, al Ejecutivo Municipal a afectar los recursos por conceptos de Coparticipación que este percibe, como garantía por los montos que correspondan a los créditos otorgados por el Instituto Provincial de la Vivienda- Salta, en el marco de los Convenios Firmados y enunciados en párrafo anterior, correspondiente al Programa "Mi Casa y Recuperación", respectivamente. Cuyos Beneficiarios que no cuenten con Escritura Publica.-----

ARTICULO N° 2.- El Municipio podrá solicitar a los beneficiarios garantías individuales para el cumplimiento de los pagos mensuales y consecutivo de las cuotas, que el I.P.V. disponga por la inversión realizada.-----





**CONCEJO DELIBERANTE DE
Profesor Salvador Mazza
Av. 9 de Julio Esq. A. Brown**

ARTICULO N° 3.- Una vez que los beneficiarios tengan en su poder la Escritura Publica, la presente garantía quedara automáticamente sin efectos.-----

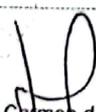
ARTICULO N° 4.- Derogase todo instrumento que se oponga a la presente -----

ARTICULO N° 5.- Remítase copia de la presente al Ejecutivo Municipal, al Instituto Provincial de la Vivienda, a sus efectos.-----

ARTICULO N° 6.- Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO PROYECTO PRESENTADO POR EL BLOQUE F.P.V. P.R.S. DE LA ROSA, AGUIRRE, MADARIAGA Y CHAILE APROBADO MEDIANTE DICTAMEN POR LOS CONCEJALES ORTEGA, MADARIAGA, AGUIRRE, CHAILE Y DE LA ROSA. LOS CONCEJALES ANTEZANA Y VILLARROEL POR LA NEGATIVA -----


Víctor Hugo Vasquez
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Salvador Mazza


Isaura del Carmen de la Rosa.-
Presidente
Concejo Deliberante Salvador Mazza